



PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Programa II)
Resolución del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería por la que se corrigen los artículos 3, 4 y 5 de la Convocatoria de ayudas a estudiantado refugiado, solicitantes de asilo, o en situación de protección temporal para personas desplazadas. Convocatoria 2024/2025.

Desde el Vicerrectorado de Proyección Internacional se publican las siguientes correcciones en los Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución de fecha 07/05/2023, por la que se publican las bases de la Convocatoria de ayudas a estudiantado refugiado, solicitantes de asilo, o en situación de protección temporal para personas desplazadas. Convocatoria 2024/2025.

La corrección consiste en la eliminación del requisito de idioma de forma general para las Modalidades 1 y 2, considerándolo necesario solamente en el caso de solicitudes de ayudas de para cursar estudios de máster. Por este motivo se corrige también el baremo referente a la valoración del idioma.

La justificación de la corrección se fundamenta en que la Universidad de Almería, en cuanto al acceso de estudiantes extranjeros, no establece ningún requisito de idioma, por lo que se produce un agravio comparativo con el acceso de los estudiantes beneficiarios de estas ayudas.

Por consiguiente, la redacción final de los citados artículos sería la siguiente

“ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los requisitos comunes a todas las Modalidades son:

- Tener la condición legal de persona refugiada, o de solicitante de asilo o refugio, o encontrarse en situación de protección temporal para personas desplazadas, a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- La denegación de la solicitud de asilo o refugio conllevará el cese inmediato de la ayuda a la persona beneficiaria de la misma (sin carácter retroactivo).
- Podrán ser rechazadas las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras para la misma finalidad que la persona solicitante pudiera haber obtenido, en particular con ayudas del Programa Erasmus+ KA171.

Para la Modalidad 1 y Modalidad 2 se requerirá, además de lo anterior:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5jtDKp0leV0lt0vRoOm5ow==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	17/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5jtDKp0leV0lt0vRoOm5ow==	PÁGINA	1/4



5jtDKp0leV0lt0vRoOm5ow==



- Estar matriculado/a, preinscrito/a, o en espera de apertura del plazo de inscripción en el curso académico 2024/25 en los estudios de grado o posgrado de la UAL. También se contemplarán las solicitudes de admisión como alumnado visitante.
- Para los estudios de grado y máster, la persona solicitante deberá matricularse de un mínimo de 42 créditos.
- Para los estudios de doctorado es necesaria la admisión al programa de doctorado correspondiente y el visto bueno del director/a de la tesis.
- *En el caso de que el interesado solicite ayuda para cursar estudios de máster, deberá acreditar el nivel de conocimiento de idioma requerido para la admisión en el máster elegido.*

“ARTÍCULO 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

El formulario de solicitud está disponible en el Anexo I de esta convocatoria y en el siguiente enlace: <https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/plan-propio-cooperacion-internacional-ual/programa-ii-ayuda-refugiados>

Para todas las Modalidades, el formulario de solicitud deberá ir acompañado de:

- Copia del Permiso de Residencia que especifique la protección subsidiaria e internacional; o una copia del documento de solicitud de asilo, refugio o protección temporal para personas desplazadas.
- Currículum vitae. (Adjuntar acreditación de los méritos alegados: cursos, becas, idiomas y experiencia laboral).
- Otra documentación que la persona solicitante considere relevante: cartas avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a personas refugiadas y desplazadas, cartas de recomendación, justificación de la solicitud de ayuda, etc.

Para la Modalidad 1 y Modalidad 2, las solicitudes deberán adjuntar, además de lo anterior:

- Justificante de matrícula en la UAL de mínimo 42 créditos; o justificante de preinscripción / compromiso de preinscripción a través de Distrito Único Andaluz (DUA); o solicitud de admisión como alumnado visitante, disponible en el Anexo II de esta convocatoria y en el siguiente enlace: <https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/plan-propio-cooperacion-internacional-ual/programa-ii-ayuda-refugiados>
- Copia del Expediente Académico de la persona solicitante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5jtDKp0leV0lt0vRoOm5ow==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	17/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5jtDKp0leV0lt0vRoOm5ow==	PÁGINA	2/4



5jtDKp0leV0lt0vRoOm5ow==



- Acreditación de idiomas: *En el caso de que el interesado solicite ayuda para cursar estudios de máster, deberá acreditar el nivel de conocimiento de idioma requerido para la admisión en el máster elegido.*
- Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UAL, de forma presencial o telemática, siendo preferible el uso del registro electrónico, accesible en el siguiente enlace: <https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/AAGGO300> o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud dirigida al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería. En el caso de presentarse en un registro distinto al de la Universidad, se deberá enviar una copia escaneada de la solicitud presentada al correo electrónico coopera@ual.es.

La persona solicitante deberá especificar en su solicitud la modalidad o modalidades de ayuda a las que concurre. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 26 de mayo de 2024 a las 23:59h. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.”

“ARTÍCULO 5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las candidaturas correrá a cargo de la Comisión de Cooperación Internacional, cuya constitución fue aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021.

Para la **Modalidad 1 y Modalidad 2** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico de la persona solicitante: hasta 4 puntos.
- *Curriculum vitae: hasta 3 puntos, en función de los méritos alegados.*
- Carta de aval de ONG u organización de ayuda a personas refugiadas: hasta 1 punto.
- Otras circunstancias que la Comisión considere: hasta 2 puntos.

Para la **Modalidad 3** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Curriculum vitae: hasta 3 puntos, en función de los méritos alegados (formación, experiencia profesional y motivación personal).
- Carta de aval de ONG u organización de ayuda a personas refugiadas: hasta 1 punto.
- Otras circunstancias que la Comisión considere: hasta 2 puntos.”

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5jtDKpOleV0lt0vRoOm5ow==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	17/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	5jtDKpOleV0lt0vRoOm5ow==	PÁGINA	3/4



5jtDKpOleV0lt0vRoOm5ow==

DISPOSICIÓN FINAL

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar a partir de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de firma digital

EL VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

[Firmado digitalmente]

Fdo. José Carlos Redondo Olmedilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/5jtDKpOleV0lt0vRoOm5ow==>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	17/05/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/4



5jtDKpOleV0lt0vRoOm5ow==